

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09011-19-0747-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 747

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	111,784.0
Muestra Auditada	111,784.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un informe a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la alcaldía de la Ciudad de México. • No estableció el Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía de la Ciudad de México.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció la presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por la alcaldía de la Ciudad de México. • Dispuso de un comité de administración de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No mostró la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunos controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, y aseguran el cumplimiento del marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno, por lo que en el proceso de su evaluación, la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, obtuvo un resultado de nivel bajo.

2023-D-09011-19-0747-01-001 **Recomendación**

Para que la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. La Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, le correspondieron 111,784.0 miles de pesos, los cuales, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Destino de los Recursos

3. La Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 111,784.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 5,040.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 116,824.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron

al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 116,315.1 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	3,614.2	3.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	7	17,206.4	14.7	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	21	86,927.0	74.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	1	5,235.1	4.5	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	509.6	0.4
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	509.6	0.4
Subtotal obras y acciones	32	112,982.7	96.7			
Gastos indirectos	1	3,332.4	2.9			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	33	116,315.1	99.6			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		116,824.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	32	112,982.7	96.7
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	32	112,982.7	96.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	26	72,118.2	61.7
Complementaria	6	40,864.5	35.0
TOTALES	32	112,982.7	96.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, destinó el 96.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, destinó 3,332.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 de la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 509.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México	65509560045	Banco Santander México, S.A.	509.6	509.6
			TOTALES	509.6	509.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron obras y acciones financiadas por la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 10 proyectos por un importe pagado de 56,909.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	66078	Rehabilitación de aula de preparatoria Ing. Juan Manuel Martínez en Tláhuac, asentamiento del Mar calle Gitana.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	5,235.1
2	140670	Rehabilitación de red secundaria de agua potable en Tláhuac, asentamiento Miguel Hidalgo calle Elías Salomonis.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,109.3
3	142361	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Tláhuac, asentamiento San Bartolomé en calle Lázaro Cárdenas.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,188.4
4	143816	Rehabilitación de alumbrado público en Tláhuac, asentamiento La Estación.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,067.0
5	144352	Rehabilitación de alumbrado público en Tláhuac, asentamiento Agrícola Metropolitana en calle Deodato.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,488.6
6	184840	Rehabilitación de alumbrado público en Tláhuac localidad Tláhuac, asentamiento La Conchita Zapotitlán calle José de la Cuesta.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	15,636.7
7	184976	Rehabilitación de drenaje sanitario en Tláhuac, asentamiento la Habana en calle Acatlacho.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	9,553.1
8	184983	Rehabilitación de drenaje sanitario en Tláhuac, asentamiento Santiago Sur en calle Ruperto Perez León.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,330.1
9	185018	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Tláhuac localidad Tláhuac asentamiento Santiago Centro calle Felipe Ángeles.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,316.4
10	191870	Rehabilitación de un espacio público de pista de patinaje.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	12,984.8
TOTAL							56,909.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la Información Financiera

6. La Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)

7. La Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, adjudicó cinco contratos por un importe de 84,467.5 miles de pesos, de los cuales uno fue adjudicado de forma directa por un importe de 5,235.1 miles de pesos y cuatro por licitación pública por un importe de 79,232.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	66078	DGODU/AD/O B-015-2023	Adjudicación directa	Rehabilitación de Centro Cultural Ing. Juan Manuel Martínez dentro de la Alcaldía Tláhuac. ¹	Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	5,235.1
2	140670			Rehabilitación de red secundaria de agua potable en Tláhuac asentamiento Miguel Hidalgo calle Elías Salomonis.		
3	142361	DGODU/LPN/O B-017-2023	Licitación pública	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Tláhuac asentamiento San Bartolomé en calle Lázaro Cárdenas.	Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	3,614.2
4	185018			Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Tláhuac localidad Tláhuac asentamiento Santiago Centro calle Felipe Ángeles.		
5	143816			Rehabilitación de alumbrado público en Tláhuac asentamiento La Estación.		
6	144352	DGODU/LPN/O B-020-2023	Licitación pública	Rehabilitación de alumbrado público en Tláhuac asentamiento Agrícola Metropolitana en calle Deodato.	Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	45,427.1
7	184840			Rehabilitación de alumbrado público en Tláhuac localidad Tláhuac asentamiento La Conchita Zapotitlán calle José de la Cuesta.		
8	184976			Rehabilitación de drenaje sanitario en Tláhuac asentamiento La Habana en calle Acatlacho.	Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	17,206.4
9	184983	DGODU/LPN/O B-021-2023	Licitación pública	Rehabilitación de drenaje sanitario en Tláhuac asentamiento Santiago Sur en calle Ruperto Perez León.	Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	12,984.8
10	191870	DGODU/LPN/O B-019-2023	Licitación pública	Rehabilitación de un espacio público de pista de patinaje.	Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	12,984.8
TOTAL						84,467.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ Proyecto registrado en MIDS como "Rehabilitación de aula de preparatoria Ing. Juan Manuel Martinez en Tláhuac, asentamiento del Mar calle Gitana."

8. La Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, ejecutó las obras públicas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)

9. Se realizó la verificación física de los 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, con un importe pagado de 56,909.5 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. La Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos asignados a la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 111,784.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 111,784.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 5,040.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 116,824.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al pago de diversos requerimientos un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 116,315.1 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, no incurrió en inobservancias, ni se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad

fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que la alcaldía dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 3.1% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 14.7% a drenaje y letrinas, el 74.4% a urbanización y el 4.5% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 96.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)
6. Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)
7. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración, y de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29, 30 y 35; y de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, numerales Tercero y Octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.